

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2012, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se convoca la sexta edición de los premios «Andaluna de Atención a la Infancia».

Mediante Orden de 24 de junio de 2009, por la que se regulan los premios «Andaluna de Atención a la Infancia» de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 129, de 6 de julio), se aprobaron las bases generales de estos premios, con la finalidad de reconocer públicamente la labor de aquellas Administraciones Públicas, instituciones y entidades sociales, así como de personas físicas y jurídicas y medios de comunicación social que más se hubieran distinguido en la acción divulgativa de los derechos de las personas menores, así como en su respeto y protección, estableciéndose en esta Orden cuatro modalidades diferentes de premios.

Posteriormente, dicha Orden fue modificada por la Orden de 25 de julio de 2011 (BOJA núm. 152, de 4 de agosto), a fin de incorporar a la misma los resultados de la experiencia adquirida durante el período de vigencia de estos premios.

En esta nueva Orden se pretende, por una parte, resaltar la importante labor que las Corporaciones Locales vienen realizando en sus municipios en pro de los derechos de las personas menores en Andalucía, mediante la modificación del apartado a) del artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2009 y, por otra parte, crear una nueva modalidad de premio con la finalidad de reconocer el compromiso que las familias vienen asumiendo en la atención y protección a la infancia, por lo que se añade un nuevo apartado e) al citado artículo 3, creando el premio «Andaluna al acogimiento familiar», con el objeto de lograr la integración social de las personas menores en situaciones de especial dificultad, garantizando con ello el derecho de estos menores a crecer en el seno de una familia.

De este modo, se regula actualmente en la normativa vigente, cinco modalidades de premios «Andaluna de Atención a la Infancia» que son las siguientes:

Promoción de los Derechos de la Infancia a las iniciativas públicas locales, dirigidas a Corporaciones Locales andaluzas que hayan destacado por medidas de carácter innovador en el fomento, difusión y sensibilización a favor de los derechos de las personas menores y, en particular, del derecho de participación de la infancia y de la adolescencia, así como a través de la elaboración y desarrollo de Planes Locales para su defensa y protección.

Defensa de los Derechos de la Infancia, a la Administración Pública, institución, entidad social, persona física, persona jurídica o medio de comunicación social que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se haya distinguido por sus actuaciones encaminadas a evitar situaciones de desprotección o a la atención integral de las personas menores de edad en el caso en que se produzcan estas situaciones.

Trayectoria en Defensa de los Derechos de la Infancia, a la Administración Pública, institución, entidad social, persona física, persona jurídica o medio de comunicación social que en

el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se haya distinguido por su labor permanente y duradera en la promoción, prevención, protección o defensa, en general, de los derechos de las personas menores de edad.

Defensa y Protección de los Derechos de la Infancia por Personas Menores de Edad y Jóvenes de hasta 21 años de edad, que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hayan distinguido por alguna actuación concreta, especialmente destacada y digna de especial significación, en defensa y protección de los derechos de la infancia, teniendo en cuenta especialmente su juventud.

Acogimiento familiar, destinado a las familias que participan activamente en las diferentes modalidades del Programa de Acogimiento Familiar de personas menores que se desarrolla por la Junta de Andalucía con el objeto de reconocer la labor realizada por las mismas, a fin de lograr la integración social de las personas menores en situaciones de especial dificultad, garantizando con ello el derecho de estos menores a crecer en el seno de una familia.

Asimismo, dada la gran calidad de las candidaturas que se vienen presentando en las sucesivas convocatorias, se regula la posibilidad de que el Jurado conceda, también por unanimidad, una o varias Menciones Especiales por cada uno de los premios otorgados.

Finalmente, en la disposición adicional primera de la Orden de 24 de junio de 2009, se estableció que las siguientes ediciones de estos premios serían convocados mediante resolución de la Dirección General de Infancia y Familias.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere la mencionada disposición adicional primera de la Orden de 24 de junio de 2009,

RESUELVO

Primero. Convocatoria de premios en su sexta edición.

Se convoca la sexta edición de los premios «Andaluna de Atención a la Infancia», que se registrarán por las bases generales aprobadas por la Orden de 24 de junio de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan los premios «Andaluna de Atención a la Infancia», modificada parcialmente por la Orden de 25 de julio de 2011 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. Plazo de presentación de candidaturas.

1. El plazo de presentación de candidatura comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 15 de junio de 2012.

2. El fallo del Jurado se adoptará con anterioridad al día 31 de octubre de 2012.

Tercero. Eficacia.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2012.- La Secretaria General, M.^a Teresa Vega Valdivia.